



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de MARIA FERNANDA SERRANO ALBA - C.C. 1.075.312.973 contra ISAURO ALBERTO ROJAS CONDE - C.C. 1.075.227.419 y EDNA VICTORIA RUIZ ORTIZ - C.C. 1.075.229.550. Radicación 2023-00205.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme a la Ley 2213 de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de MARIA FERNANDA SERRANO ALBA contra ISAURO ALBERTO ROJAS CONDE y EDNA VICTORIA RUIZ ORTIZ, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$800.000 de capital contenido en la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 8 de julio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por los intereses corrientes desde el 11 de septiembre de 2017 al 7 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY como endosatario en procuración para actuar en nombre de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.